

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa con más de 127,8 millones a las principales empresas de sistemas de seguridad, señalización y comunicaciones de la red del AVE, media distancia y cercanías en España.

- Durante 15 años, formaron un cártel que se repartió licitaciones convocadas por Adif por valor de más de 4.100 millones de euros.
- La Comisión sanciona con 483.000 euros a 10 directivos de las compañías por su responsabilidad en los hechos.
- El fraude impacta de lleno en el erario ya que las empresas encarecieron el precio pagado por Adif en este tipo de contratos.
- El desmantelamiento de varios cárteles en 2019 (electrificación ferroviaria y equipos electromecánicos) impulsó este nuevo sancionador.
- Las multas totales impuestas en el sancionador previo (2019) y en el ahora resuelto alcanzan los 245 millones de euros.

Madrid, 1 de octubre de 2021.- La CNMC ha impuesto multas por un total de 127,3 millones de euros a Alstom, Bombardier, Cafs, Cobra, Nokia, Siemens Rail, Siemens S.A. y Thales, y a 10 de sus directivos (483.000 euros) por su participación en un cártel. Se trata de una infracción única y continuada, que prohíben los artículos 1 de la Ley 16/1989, 1 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC) y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). (S/DC/0614/17: Seguridad y comunicaciones ferroviarias).

Concretamente, las empresas crearon un cártel que se repartió de forma fraudulenta al menos 82 licitaciones del Ministerio de Fomento, del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) y, posteriormente, de Adif, entre 2002 y 2017 para la construcción, ejecución de obras, suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de las instalaciones de seguridad y comunicaciones de la red ferroviaria del AVE y de la convencional.

Este tipo de instalaciones son esenciales para controlar y gestionar el tráfico ferroviario, las comunicaciones y la protección en la red de AVE (alta velocidad) y de las líneas convencionales (media distancia y cercanías) de la red ferroviaria española.

Las prácticas de este cártel **han sido especialmente dañinas** ya que, en algunos casos, los efectos del fraude se prolongan hasta 2040 por el periodo de vigencia de algunas de las licitaciones repartidas y adjudicadas a las compañías cartelizadas.



Varios cárteles desmantelados en 2019

En el año 2019, la CNMC sancionó con 118 millones de euros a 15 empresas por formar varios cárteles (S/DC/0598/16: Electrificación y electromecánica ferroviarias) que se repartieron los concursos públicos para la electrificación de la red del AVE y la red convencional española y sus equipos electromecánicos (nota de prensa).

La información recabada durante la instrucción de ese expediente, especialmente durante las inspecciones domiciliarias a algunas empresas, alertó a la CNMC sobre la posible existencia de prácticas anticompetitivas que afectarían a licitaciones convocadas para las instalaciones de seguridad, señalización y comunicaciones (construcción, ejecución de obras, suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento, etc.) de la red de alta velocidad y convencional.

En consecuencia, la CNMC activó nuevas investigaciones e inspeccionó la sede de Thales (mayo de 2017). Posteriormente, tras la <u>solicitud de clemencia</u> presentada por Siemens (junio 2017) ordenó inspecciones domiciliarias en las sedes de Bombardier y Cafs (diciembre de 2017) (<u>ver nota de prensa</u>). La investigación finaliza ahora con la resolución del presente sancionador (<u>S/DC/0614/17: Seguridad y comunicaciones ferroviarias</u>).

Modus operandi del cártel

El cártel surgió en 2002 por iniciativa de las dos principales empresas del sector en ese mercado, Alcaltel (a partir de 2007 Thales) y Dimetronic (a partir de 2013 Siemens Rail), con el objetivo de no competir y repartirse las licitaciones mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas, UTE.

Ambas empresas se repartieron los importes adjudicados, (en los acuerdos iniciales se fijó en un 50-50%, que después se ajustó al 55-45%), y también la tecnología de señalización empleada en los proyectos. De esta forma, pudieron introducir sus sistemas tecnológicos en los concursos ganados al 50%, y se garantizaron también los contratos de mantenimiento (y sus correspondientes renovaciones). A partir de 2003, se sumaron otras empresas al cártel: Siemens S.A., en 2003, NSN (actual Nokia), en 2007, y Cobra, en 2008.

Cambios a partir de 2011

La entrada de nuevas empresas en el mercado y el hecho de que Adif introdujera cambios en 2011 en la evaluación del componente económico de las licitaciones favoreció la presentación de ofertas con precios más competitivos.

Sin embargo, en lugar de mantener la tensión competitiva iniciada en 2011, en la práctica, las empresas previamente competidoras acordaron establecer cuotas de



reparto sobre las licitaciones y se incorporaron al cártel. En el caso de Alstom y Bombardier, a partir de 2014, y en el de CAFS, a partir de 2015.

Para cumplir los acuerdos adoptados, las empresas del cártel decidían qué UTE (Unión Temporal de Empresas) – participada por las empresas del cártel – optaba a ganar cada licitación, presentando otras UTE o, en su caso, empresas del cártel de forma individualizada, ofertas de acompañamiento.

Este tipo de acuerdos y prácticas concertadas revelan el uso de la **UTE como instrumento habitual del cártel**, sin que existiera una verdadera necesidad de utilizar dicha opción ni eficiencias que fueran trasladadas al órgano licitante.

Efectos del cártel

Se trata de un **cártel muy dañino** que ha tenido el efecto real de eliminar o al menos restringir significativamente la competencia en **82 licitaciones**. Durante sus **15 años de duración**, las empresas se adjudicaron licitaciones por un **importe total de 4.142 millones de euros**. En algunos casos, la ejecución de los contratos adjudicados se mantiene hasta los **años 2035, 2037, 2038 y 2040**, por lo que sus efectos van más allá de la duración del propio cártel.

Asimismo, al tratarse de licitaciones convocadas por Adif (y previamente por el Ministerio de Fomento y el GIF), ha supuesto una merma económica para la Administración Pública, con el consiguiente **perjuicio para los consumidores y para contribuyentes**.

Multas a empresas y directivos

Una vez instruido el expediente, la CNMC ha acreditado existencia de una infracción muy grave de los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, constitutiva de cártel, y ha impuesto las sanciones siguientes:

Empresas	Multa (euros)
Alstom	22.000.000
Bombardier	3.686.582
Cafs	1.731.299
Cobra	30.000.000
Nokia	24.000.000
Siemens Rail	18.901.110
Siemens S.A.	10.000.000
Thales	17.029.041
Total	127.348.032



Directivos	Multa (euros)
D. Iñigo Balda Arana	41.000
D. Francisco Travieso Mateos	28.000
D. Miguel Ángel Martínez Anguita	50.000
D. Leopoldo Felipe Olea Muriel	43.000
D. Gonzalo Martínez Delgado	34.000
D. Jesús Guzmán Martín de los Santos	60.000
D. Jesús Sánchez Bargos	60.000
D. Fernando Ortega Díaz	60.000
D. Luis Fernández Jiménez	54.000
D. Miguel Ángel Moratalla Martínez	53.000
Total	483.000

En aplicación del <u>programa de clemencia</u> y teniendo en cuenta la información aportada por Siemens Rail y Siemens S.A., así como su directivo D. Gonzalo Martínez Delgado, se establece una reducción del 50% de las multas correspondientes que quedan fijadas en los siguientes importes:

- Siemens Rail Automation, S.A.U.: 9.450.555 euros

- Siemens S.A.: 5.000.000 euros

- D. Gonzalo Martínez Delgado: 17.000 euros

La CNMC recuerda que contra esta Resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La investigación de los **cárteles y del fraude en la contratación pública** son prioridades de la actuación de la CNMC, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y sobre el correcto funcionamiento de los mercados. Por ello, la CNMC cuenta con varios canales de colaboración ciudadana.

Además, la Comisión dispone del <u>Programa de Clemencia</u>, mediante el que la empresa y/o el directivo que haya participado en un cártel pueden aportar información sobre el mismo, escrita o verbalmente en la sede de la CNMC, a cambio de la **exención total (o a una reducción) de la multa** que le correspondería.